



Resolución Ministerial

N° 0613-2022-IN

Lima, 11 MAYO 2022

VISTOS, el Oficio N° 1573-2022-CG PNP/SECEJE-UTD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000600-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, del 1 de febrero de 2022, se resolvió otorgar el incentivo de felicitación a cuatrocientos cinco (405) efectivos policiales de la División de Investigaciones de Alta Complejidad, en mérito a la propuesta remitida por la Jefatura de la División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, entre los cuales, se consignó en el Anexo de dicha resolución, a la Alférez de la Policía Nacional del Perú "COTRINA PAREDES Diana Mirella";

Que, a través de la solicitud del 5 de febrero de 2022, la Alférez de la Policía Nacional del Perú DIANA MIRELLA PAREDES COTRINA peticiona la rectificación de su apellido en la Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, toda vez que se le ha consignado como "COTRINA PAREDES" debiendo ser "PAREDES COTRINA";

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, rectificación que adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, se advierte la existencia de un error material en el anexo de la Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, en cuanto al apellido de la Oficial de la Policía Nacional del Perú antes mencionada;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.



P. Lobatón

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, en los siguientes términos:

DICE:

112	ALF.	PNP	COTRINA PAREDES Diana Mirella
-----	------	-----	-------------------------------

DEBE DECIR:

112	ALF.	PNP	PAREDES COTRINA Diana Mirella
-----	------	-----	--------------------------------------

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al personal policial indicado en el artículo precedente, así como a la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chavarría Estrada
Ministro del Interior

